

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos del Departamento de San Salvador

J9F G-é B`Dì 6@75! 5ff" \$m5ff"* @h"5"XY`U@mXY'5Wgc`U`U
bZcfa UYfD·VjWf@5-EL'fYZfybY`U`U'g dfYg]C5'XY`XUrgidYfgcbUYg'

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-017-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO,
TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,
CORRESPONDIENTES A SALDOS DE EJERCICIOS
FINANCIEROS ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDAR AL
MES DE ABRIL DE 2024.

COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO,
CANTÓN SAN LUIS MARIONA", CÓDIGO DE
INFRAESTRUCTURA N° 86332
DISTRITO DE CUSCATANCINGO, MUNICIPIO DE SAN
SALVADOR CENTRO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.



San Salvador, 24 de junio de 2024.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Complejo Educativo “Urbanización Montecarmelo, Cantón San Luis Mariona”,
Código de Infraestructura 86332 ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE San Salvador ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE San Salvador ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)

Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	8
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2001 Y 2023, POR US\$25,365.06.....	8
	HALLAZGO N° 2: PAQUETES ESCOLARES NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2017 AL 2023, POR US\$81,369.93.....	12
	HALLAZGO N° 3: CAMBIO DE MODALIDAD DEL ORGANISMO, SIN LIQUIDACIÓN DE FONDOS 2001, NI EVIDENCIA DEL CIERRE FORMAL DE OPERACIONES.....	16
	HALLAZGO N° 4: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACION DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR.....	21
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	24
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	24
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	26
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	26
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	27
XII.	LUGAR Y FECHA.....	27
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	27
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	27
XV.	ANEXOS.....	28



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Complejo Educativo "Urbanización Montecarmelo, Cantón San Luis Mariona", Código de Infraestructura (C.I.) N° 86332, distrito de Cuscatancingo, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-017-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de un Informe de Auditoría Interna anterior, relacionado con el aspecto evaluado.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de US\$25,365.06, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2001 y 2023; los cuales, a la fecha se encuentran pendientes de liquidar.

Así mismo, de acuerdo con datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, el referido centro educativo también tiene pendiente de liquidar un total de US\$81,369.93, correspondiente a paquetes escolares de los años 2017-2023.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **Anexo 1**.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

Específicos:

- 1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.



- 2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo "Urbanización Montecarmelo, Cantón San Luis Mariona", CI N° 86332, Distrito de Cuscatancingo, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador; según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE
3. Seguimiento de recomendación anterior

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), al mes de abril de 2024.
- 2) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, en los rubros de paquetes escolares, conforme a datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.



- 3) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Según los aspectos evaluados, identificamos condiciones que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, entre las que, mencionamos:

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, entre las que, mencionamos:

- Falta de liquidación de forma oportuna por parte de los OAE, de los fondos del Estado recibidos, en conceptos de transferencias realizadas de parte del MINEDUCYT.
- Falta de liquidación administrativa oportuna de los paquetes escolares ante la DDE.

Ver recomendación en romano VIII. Recomendaciones Generales.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de abril de 2024, comprobamos que los fondos transferidos durante el año 2001 y 2023 al Complejo Educativo "Urbanización Montecarmelo, Cantón San Luis Mariona", CI N° 86332, por la cantidad total de US\$25,365.06, continúan pendientes de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de San Salvador. (Ver Hallazgo N° 1)

3. Paquetes escolares pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de abril de 2024, comprobamos que del rubro de paquetes escolares de los años 2017 al 2023, por la cantidad de US\$81,369.93, continúan pendientes de liquidar administrativamente ante la Dirección Departamental de Educación de San Salvador. (Ver Hallazgo N° 2)



4. Centro Escolar cambia de Organismo de Administración Escolar, de ACE a CDE, sin la evidencia de liquidación de fondos del año 2001, ni del cierre de las operaciones y sin dejar sin efecto la Personalidad Jurídica de la Asociación Comunal de la Educación (ACE).

La Dirección Departamental de Educación de San Salvador, se encuentra pendiente de documentar que el Organismo de Administración Escolar del Complejo Educativo "Urbanización Montecarmelo, Cantón San Luis Mariona", CI N° 86332; presentara la liquidación pendiente de los fondos transferidos año 2001; así como, del cierre formal de las operaciones, el dejar sin efecto la personalidad jurídica del OAE, obtención de solvencias, entrega de registros, bienes, etc., cuando la Asociación Comunal de la Educación (ACE) pasó a ser administrada por un Consejo Directivo Escolar (CDE). (Ver Hallazgo N° 3)

5. Seguimiento de recomendaciones de informe de auditoría anterior.

Determinamos una recomendación contenida en el Hallazgo N° 6 del Informe de Auditoría Interna, denominado Ref. IA/NA-028-2019 "Examen Especial a los aspectos administrativos, financieros y legales del Centro Escolar Urbanización Montecarmelo, Cantón San Luis Mariona, municipio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, Código de Infraestructura N° 86332, por el período de enero 2018 a septiembre 2019 y revisión de pago de salario por servicios profesionales de personal contratado por CDE para el período 2020."; concluyendo que, la recomendación no se ha cumplido. (Ver Hallazgo N° 4)



VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:

HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2001 Y 2023, POR US\$25,365.06

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros del sistema de Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Complejo Educativo "Urbanización Montecarmelo, Cantón San Luis Mariona", CI N° 86332, del distrito de Cuscatancingo, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, continúa con fondos del Estado de los años 2001 y 2023, pendientes de liquidar, por un monto total de US\$25,365.06, Anexo 2; cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido.

A continuación, el detalle de componentes no liquidados:

Tabla # 1: Bonos no liquidados de los años 2001 y 2023

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2001	REHABILITACIÓN 2001	3,133.71
2023	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023-BÁSICA	18,231.35
2023	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023-BÁSICA	1,250.00
2023	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023-BÁSICA (09-01)	1,250.00
2023	PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2023-BÁSICA	1,500.00
TOTAL		25,365.06

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al no estar liquidados los fondos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos, se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si los bonos fueron utilizados para cumplir con los objetivos del mismo.



El Organismo de Administración Escolar (OAE), administró los fondos recibidos en el año 2001 y 2023 por medio de cuentas bancarias; las cuales se reflejan dentro de los datos del Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local. **Anexo 3**

De acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); se refleja el estado de "Pagado", de los fondos 2001 y 2023, para confirmar el abono de los mismos. **Anexo 4**

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".



Art. 115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causas:

1. Desorden administrativo.
2. No hubo administración colegiada de los recursos, por parte de los miembros del OAE.

Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos.
2. Posible beneficio personal del presidente del organismo de administración escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.
3. Detrimento de los fondos del Estado por un monto de US\$25,365.06

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

No se obtuvieron comentarios.

Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se emitieron comentarios.

Comentarios de Auditoría:

Los resultados preliminares fueron comunicados por medio de correo electrónico de fecha 17 de abril de 2024, al Presidente del OAE y Director del COED 86332, Prof. [REDACTED] así como a las autoridades de la DDE de San Salvador.

Se convocó al Presidente del OAE, para el 25 de abril de 2024, para que documentara y comentara sobre los resultados preliminares comunicados, no obstante, no se presentó, ni enviaron información.

En fecha 21 de mayo de 2024, se le comunicó el borrador de informe de la auditoría, para que emitieran sus comentarios y documentación de descargo, al Presidente del Organismo, así como al DDE de San Salvador.



En día 13 de junio de 2024, se le dio lectura al Borrador de Informe, estando presentes el Prof. [REDACTED] Director del COED y la Licda. [REDACTED] Coordinadora de Unidad de Liquidaciones de la DDESS; comprometiéndose a remitir información relacionada, a más tardar el 21 de junio de 2024; sin embargo, no se recibió ninguna información.

No se ha logrado la recuperación de los fondos del Estado años 2001 y 2023, por lo que se mantiene la condición.



HALLAZGO N° 2: PAQUETES ESCOLARES NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2017 AL 2023, POR US\$81,369.93

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador; comprobamos que, el Complejo Educativo "Urbanización Montecarmelo, Cantón San Luis Mariona, CI N° 86332, del departamento de San Salvador, tiene paquetes escolares de los años 2017 al 2023, pendientes de liquidar, por un monto total de US\$81,369.93, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido.

A continuación, el detalle de componentes no liquidados:

Tabla N° 2: Bonos no liquidados de los años 2017 al 2023

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2017	UNIFORME	8,297.00
2017	ÚTILES	3,359.40
2017	ZAPATOS	6,365.60
2018	1ER. UNIFORME	3,885.25
2018	2DO. UNIFORME	3,881.75
2018	ÚTILES	3,231.00
2018	ZAPATOS	6,029.80
2019	1ER. UNIFORME	3,824.50
2019	2DO. UNIFORME	3,824.50
2019	ÚTILES	4,338.10
2019	ZAPATOS	5,840.00
2020	1ER. UNIFORME	2,872.40
2020	SD ÚTILES	160.10
2020	ÚTILES	2,416.60
2020	ZAPATOS	4,467.60
2021	1ER. UNIFORME	2,872.40
2021	ÚTILES	2,773.83
2021	ZAPATOS	4,573.10
2023	1ER. UNIFORME	4,169.30
2023	2DO. UNIFORME	4,187.70
TOTAL		81,369.93

Fuente: Información proporcionada por la DDE de San Salvador.



Al no estar liquidados los bonos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art. 115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



Acuerdo 15-1427 Instructivo para adquisiciones de bienes y servicios del programa de dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares; septiembre de 2022.

Literal U PAGOS Y LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA, Liquidación administrativa: El proceso de liquidación administrativa de los bienes será realizado por el representante del Organismo de Administración Escolar o la persona que éste designe, a más tardar 45 días posteriores a la entrega de los bienes, por parte del contratista, después de haber emitido el acta de recepción y demás documentos. El correspondiente equipo de liquidación de la Dirección Departamental de Educación lo convocará y registrará la información en el sistema de Paquetes Escolares, Módulo de Liquidación Administrativa.

Acuerdo 15-1973 Instructivo para adquisición de bienes y servicios del paquete escolar para estudiantes de los centros educativos oficiales, subvencionados, subsidiados, y pago a proveedores; noviembre de 2018.

Literal T LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA Y PAGOS, NUMERAL 1: El Organismo de Administración Escolar deberá garantizar que se han recibido en su totalidad los bienes según contrato original (y modificaciones si aplica), antes de firmar las Actas de Recepción, debiendo presentar el expediente de la compra de cada rubro, para la liquidación administrativa, completo hasta el Acta de Recepción de Bienes y Servicios, y todos los documentos que se hallan generado en la ejecución del contrato (Resoluciones Modificativas al Contrato, Resoluciones de Multa, Resoluciones Declarando Extinguido el Contrato y/o Resoluciones de Terminación}, en el lugar y fecha que comunique la Dirección Departamental de Educación correspondiente.

Acuerdo 15-1000 Instructivo para para transferencia, ejecución y liquidación de fondos del paquete escolar para estudiantes de los centros educativos públicos, Julio 2015. Romano IV Procedimiento para la transferencia y liquidación de los fondos:

En referencia al proceso de transferencia y liquidación de los fondos deberá seguirse lo establecido en el Documento 4: Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros.

La liquidación deberá reflejar el total del monto recibido, y se realizará una liquidación por cada componente y fuente de financiamiento, y será presentada a las Direcciones Departamentales.



Causas:

1. Desorden administrativo.
2. No hubo administración colegiada de los recursos, por parte de los miembros del OAE.

Efecto:

La falta de rendición de cuentas, genera riesgo de que el CE, no haya utilizado los recursos, para los fines establecidos.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

No se obtuvieron comentarios.

Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se emitieron comentarios.

Comentarios de Auditoría:

Los resultados preliminares fueron comunicados por medio de correo electrónico de fecha 17 de abril de 2024, al Presidente del OAE y Director del COED 86332, Prof. [REDACTED] así como a las autoridades de la DDE de San Salvador.

Se convocó al Presidente del OAE, para el 25 de abril de 2024, para que documentara y comentara sobre los resultados preliminares comunicados, no obstante, no se presentó, ni enviaron información.

En fecha 21 de mayo de 2024, se le comunicó el borrador de informe de la auditoría, para que emitieran sus comentarios y documentación de descargo, al Presidente del Organismo, así como al DDE de San Salvador, no se recibió información.

El día 13 de junio de 2024, se le dio lectura al Borrador de Informe, estando presentes el Prof. [REDACTED] Director del COED y la Licda. [REDACTED] Coordinadora de Unidad de Liquidaciones de la DDESS; comprometiéndose a remitir información relacionada, a más tardar el 21 de junio de 2024; no obstante, a la fecha de emisión del presente informe, no se recibió ninguna información.

No se ha logrado la liquidación administrativa de los fondos del Estado en los rubros de paquetes escolares, años 2017 al 2023, por lo que se mantiene la condición.



HALLAZGO N° 3: CAMBIO DE MODALIDAD DEL ORGANISMO, SIN LIQUIDACIÓN DE FONDOS 2001, NI EVIDENCIA DEL CIERRE FORMAL DE OPERACIONES.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Determinamos que, el Complejo Educativo "Urbanización Montecarmelo", CI N° 86332, tuvo cambio de modalidad de administración del Organismo de Administración Escolar, de ACE a CDE; no obstante, la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, no proporcionó evidencia de que el Organismo presentara las liquidaciones pendientes de los fondos del Estado, transferidos en el año 2001; así como, de que la Personalidad Jurídica se dejara sin efecto, y de que el cierre de las operaciones, obtención de solvencias, entrega de registros, bienes, etc.. se realizara, en cumplimiento de las regulaciones establecidas.

Criterios:

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED

Actividades de Control

Art. 58.- Las actividades de control, deberán establecerse de manera integrada en cada proceso y procedimiento de control institucional, que permitan una administración eficaz y eficiente de los riesgos; así como también, la gestión para mitigarlos, que coadyuvarán al logro de los objetivos y metas.

El establecimiento de las actividades de control, será de aplicabilidad a todo el MINED, es decir cada proceso y procedimiento que sea ejecutado por las unidades organizativas, deberán contemplar puntos de control clave, que permitirán el cumplimiento de los objetivos de control y el logro de los objetivos estratégicos, operativos y metas planteados por cada ejercicio financiero fiscal.

Documento 1 - Paso a Paso para la integración, legalización y funcionamiento de la Asociación Comunal para la Educación (ACE).

X. ¿CÓMO SE DEJA SIN EFECTO LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL PARA LA EDUCACIÓN (ACE)?

La personalidad jurídica de una ACE se puede dejar sin efecto por las siguientes causales:

- Quando la comunidad educativa decide que el Centro Educativo sea administrado por otra Organismo de Administración Escolar, previa autorización del MINED.
- Por cierre definitivo del organismo de administración escolar ACE, esta puede ser: por baja matrícula, por desplazamiento de la población, o por reordenamiento administrativo al coexistir dos organismos en una misma infraestructura.



A. PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ACE POR CAMBIO DE ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR.

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1.	Asamblea General de la Comunidad	En Coordinación con la Junta Directiva de la ACE, analiza el cambio organismo de Administración Escolar.
2.	Secretario de la ACE	<ul style="list-style-type: none"> Levantar Acta sobre la decisión de la comunidad del cierre de la ACE, y dejar sin efecto su personalidad jurídica. Dicha Acta deberá ser firmada por los presentes, registrando su número de DUI. Elabora solicitud de cierre de la ACE dirigida al Director(a) Departamental de Educación correspondiente, la cual deberá ser firmada por el Presidente de la ACE, Presenta solicitud anexando original del acta.
3.	Director(a) Departamental de Educación	Delega a un representante de la Departamental de Educación para estudiar y verificar la solicitud.
4.	Representante de la Dirección Departamental de Educación	Verifica la causal, informa y recomienda a la Dirección Departamental de Educación,
5.	Director (a) Departamental de Educación	Recibe el informe y la solicitud, y de estar de conformidad, solicita a la Dirección Nacional de Educación aprobación para cerrar la ACE
6.	Dirección Nacional de Educación	<ul style="list-style-type: none"> Analiza la decisión tomada por la Comunidad y las justificaciones para que el Centro Educativo cambie de organismo de administración escolar. Con base al análisis la Dirección aprueba o desaprueba el cambio de organismo de administración escolar. Si el cambio es desaprobado, informa y devuelve la documentación presentada a la Dirección Departamental correspondiente.



PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
7.	Director (a) Departamental	<ul style="list-style-type: none"> • Si aprueba el cierre comunica por escrito a la ACE, que se ha autorizado la solicitud de la Comunidad Educativa para cambio de Organismo de Administración Escolar. • Solicita y gira instrucciones a la Unidad de Modalidades de la Dirección Departamental de Educación para que se inicie el proceso de cierre de operaciones de la ACE y dejar sin efecto la personalidad jurídica.
8.	Junta Directiva de la ACE	<ul style="list-style-type: none"> • Procede a liquidar los fondos establecidos mensual y anual para el pago del servicio, con el apoyo de un representante de la Dirección Departamental de Educación (Anexo 10). • Procede a liquidar los fondos transferidos. • Revisa y actualiza inventario de bienes muebles y libros. • Prepara documentos a entregar a la Dirección Departamental de Educación. • Procede al traspaso de bienes y documentos a la Dirección Departamental de Educación.
9.	Secretario de la ACE	<ul style="list-style-type: none"> • Elabora Acta de traspaso de bienes (Anexo 11) la cual debe ser firmada y sellada por todos los miembros de la ACE; y el representante de la Dirección Departamental de Educación. • Elabora Acta de cierre de operaciones (Anexo 12) en el Libro de Actas de la ACE, la cual debe ser firmada por todos los miembros. • Prepara nota de solicitud para dejar sin efecto la personalidad jurídica de la ACE, anexando: <ul style="list-style-type: none"> - Liquidación de fondos para el pago de los servicios educativos. - Certificación del Acta de Traspaso de bienes del Centro Educativo. - Copia del inventario. - Copia de Hoja de liquidación de transferencias de fondos recibidos. - Certificación del Acta de Cierre de operaciones - Copia del Acuerdo de personalidad jurídica



PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
10.	Presidente de la ACE	Firma solicitud y envía con anexos a la Dirección Departamental de Educación correspondiente.
11.	Director /a Departamental de Educación	Recibe, revisa y pasa a Unidad de Modalidades de la Dirección Departamental de Educación para que se emita el Acuerdo para dejar sin efecto la personalidad jurídica. Si hubiere irregularidades en la rendición de cuentas de la ACE deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna para verificar las irregularidades y rendir informe de esta. De no existir observaciones, el proceso de cierre continúa con los pasos siguientes
12.	Unidad de Modalidades de la Dirección Departamental de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe y revisa documentación • Ingresa la información al Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local y emite Acuerdo Ejecutivo para dejar sin efecto la personalidad jurídica. (anexo 13)

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
13.	Dirección Nacional de Educación	• Entrega acuerdo para dejar sin efecto la personalidad jurídica firmado y documentación de respaldo a la departamental correspondiente
14.	Dirección Departamental de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Informa para su conocimiento, al ISSS, AFP o PSFA, Ministerio de Hacienda y agencia bancaria el cierre de la personalidad jurídica de la ACE. • Archiva copias de Acuerdo en el expediente departamental del Organismo de Administración Escolar.

Causa:

Falta de verificación y control de los procesos de los Centros Educativos cerrados, por parte de la DDE SS.

Efecto:

Detrimento patrimonial para el Estado.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

No se obtuvieron comentarios.



Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se emitieron comentarios.

Comentarios de Auditoría:

Los resultados preliminares fueron comunicados por medio de correo electrónico de fecha 17 de abril de 2024, al Presidente del OAE y Director del COED 86332, Prof. [REDACTED] así como a las autoridades de la DDE de San Salvador.

Se convocó al Presidente del OAE, para el 25 de abril de 2024, para que documentara y comentara sobre los resultados preliminares comunicados, no obstante, no se presentó, ni enviaron información.

En fecha 21 de mayo de 2024, se le comunicó el borrador de informe de la auditoría, para que emitieran sus comentarios y documentación de descargo, al Presidente del Organismo, así como al DDE de San Salvador, no se recibió información.

El día 13 de junio de 2024, se le dio lectura al Borrador de Informe, estando presentes el Prof. [REDACTED] Director del COED y la Licda. [REDACTED] Coordinadora de Unidad de Liquidaciones de la DDESS; comprometiéndose a remitir información relacionada, a más tardar el 21 de junio de 2024; no obstante, a la fecha de emisión del presente informe, no se recibió ninguna información, ni comentarios.

No se presentaron las evidencias que respalden la liquidación previa de los fondos año 2001, el cierre formal de las operaciones de la ACE y el dejar sin efecto la personalidad jurídica del Organismo, por el cambio del mismo; por lo que se mantiene la condición.



HALLAZGO N° 4: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACION DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Proporcionamos seguimiento a recomendación de Informe de Auditoría Interna (IAI) anterior, denominado REF. IA/NA-028-2019 "Examen Especial a los aspectos administrativos, financieros y legales del Centro Escolar Urbanización Montecarmelo, Cantón San Luis Mariona, municipio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, Código de Infraestructura (CI) N° 86332, por el período de enero 2018 a septiembre 2019 y revisión de pago de salario por servicios profesionales de personal contratado por CDE para el período 2020"; que se incluye en dicho Informe y que se relaciona con los aspectos evaluados en la presente auditoría; concluyendo que no se ha cumplido, a la fecha de emisión del presente y se detalla en la **Tabla #3**, siguiente:

Tabla #3 – Detalle de recomendación no cumplida

NOMBRE AUDITORIA	TITULO HALLAZGO	RECOMENDACION
REF. IA/NA-028-2019 "Examen Especial a los aspectos administrativos, financieros y legales del Centro Escolar Urbanización Montecarmelo, Cantón San Luis Mariona, municipio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, Código de Infraestructura (CI) N° 86332, por el período de enero 2018 a septiembre 2019 y revisión de pago de salario por servicios profesionales de personal contratado por CDE para el período 2020"	HA N° 6: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO 2019 POR US\$10,800.00	<u>Al CDE del CE Urbanización Montecarmelo:</u> En lo sucesivo, implementar acciones que permitan liquidar los fondos del Estado en los plazos establecidos, y solicitar las prórrogas ante la DDE de San Salvador, en los componentes, que por causas externas no pueden liquidarse al cierre de cada ejercicio financiero (diciembre).

FUENTE: Informe de Auditoría Interna Ref. NA-028-2019.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones. Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.

Responsabilidad directa. Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso,

21

Ref. IA/NA-017-2024

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024.
 Complejo Educativo "Urbanización Montecarmelo, Cantón San Luis Mariona", Código de Infraestructura N° 86332.



registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Responsabilidad por acción u omisión. Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

Ley del Servicio Civil.

Deberes de los funcionarios y empleados. Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) - MINED.

Responsables del Sistema de Control Interno. Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional. Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Causa:

Falta de estrategias de parte de los responsables para fortalecer el sistema de control.

Efecto:

No se fortalecen oportunamente los procesos institucionales.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

No se obtuvieron comentarios.

Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se emitieron comentarios.



Comentarios de Auditoría:

Los resultados preliminares fueron comunicados por medio de correo electrónico de fecha 17 de abril de 2024, al Presidente del OAE y Director del COED 86332, Prof. [REDACTED] así como a las autoridades de la DDE de San Salvador.

Se convocó al Presidente del OAE, para el 25 de abril de 2024, para que documentara y comentara sobre los resultados preliminares comunicados, no obstante, no se presentó, ni enviaron información.

En fecha 21 de mayo de 2024, se le comunicó el borrador de informe de la auditoría, para que emitieran sus comentarios y documentación de descargo, al Presidente del Organismo, así como al DDE de San Salvador, no se recibió información, ni comentarios.

El día 13 de junio de 2024, se le dio lectura al Borrador de Informe, estando presentes el Prof. [REDACTED] Director del COED y la Licda. [REDACTED] Coordinadora de Unidad de Liquidaciones de la DDE SS; comprometiéndose a remitir información relacionada, a más tardar el 21 de junio de 2024; no obstante, a la fecha de emisión del presente informe, no se recibieron comentarios, ni información.

No se documentó la implementación de la recomendación sujeta al seguimiento, por lo que se mantiene la condición.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos informe de auditoría anterior, denominado "Examen Especial a los aspectos administrativos, financieros y legales del Centro Escolar Urbanización Montecarmelo, Cantón San Luis Mariona, municipio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, Código de Infraestructura (CI) N° 86332, por el período de enero 2018 a septiembre 2019 y revisión de pago de salario por servicios profesionales de personal contratado por CDE para el período 2020", Ref. IA/NA-028-2019; que contiene una recomendación, en el Hallazgo #6, relacionado con los aspectos evaluados en la presente auditoría, la cual no se ha cumplido a la fecha; y se detalla en el Hallazgo N° 4.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Producto de los resultados obtenidos y debido a la falta de información de los miembros del OAE, así como la falta de documentación relacionada con el uso de fondos, lo cual, no permite comprobar si fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar actual:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.
2. Brinde colaboración a la DDE de San Salvador, para hacerle llegar toda la información que pudiera encontrarse resguarda en el CE, relacionada con la falta de liquidación de fondos de los años 2001 y 2023, haciendo levantamiento de inventario de documentación, comunicándolo a la Departamental por escrito, si tienen o no información. Además, dejar constancia de dicho proceso, en el libro de actas del CDE; esto en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente.
3. Implementen estrategias para lograr la liquidación oportuna, de las transferencias de fondos y recursos asignados por el MINEDUCYT.
4. Implementar acciones efectivas inmediatas a efecto de dar cumplimiento a la recomendación no cumplida del informe de auditoría anterior, señalado en el presente informe; y en lo sucesivo, brindar la atención oportuna a las recomendaciones de auditoría que se emitan, con el propósito de fortalecer institucionalmente el sistema de control interno y evitar sanciones por el incumplimiento de sus deberes, basados en el Art. 31 de la Ley de Servicio Civil.



A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

5. Determine a través de la Unidad de Organismos de Administración Escolares (OAE), de la DDE de San Salvador, la información personal, sobre los miembros que integraron el OAE durante el año 2001 (detallados en el Anexo 1), para ubicarlos y solicitarles que, en un plazo de 10 días hábiles, realicen la liquidación de los fondos correspondientes del año 2001;
6. De no lograrse lo anterior, elabore en un plazo de 5 días hábiles, en coordinación con la Unidad de Presupuesto y Liquidación, un expediente que contenga toda la información existente y necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del Organismo de Administración Escolar ACE recibos de transferencias y depósitos en las cuentas bancarias del CE, en donde se abonaron los fondos observados; Acuerdos, Resoluciones, etc.;
7. Determine a través de los antecedentes, tanto de la Unidad de Organismos Escolares, así como del Departamento de Presupuesto y Liquidaciones de la DDE, la información de los empleados de la Departamental, responsables de que se liquidaran los fondos pendientes del año 2001, 2017 al 2023.
8. Presente evidencia de cierre formal de las operaciones de la Asociación Comunal para la Educación, para constituirse en Consejo Directivo Escolar, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N° 144 de fecha 14 de agosto de 2013 y el Documento 1 Paso a Paso para la integración, legalización y funcionamiento de la Asociación Comunal para la Educación (ACE).
9. Adjunte Acuerdo Ejecutivo en donde se dejó sin efecto la personalidad jurídica de la ACE; evidencia de la liquidación de los fondos transferidos procedentes del Estado y que se realizaron los trámites de cierre de operaciones, todas sus obligaciones patronales y la obtención de las solvencias para ser agregadas a la documentación de cierre; lo anterior con base lo establecido en el Acuerdo N° 15-2243, de fecha 27 de noviembre de 2013.
10. Proceder a entregar el expediente integrado, a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, para que inicie proceso judicial de recuperación de fondos, para el establecimiento de responsabilidad patrimonial, de los miembros del OAE en funciones durante los años 2001, 2017 al 2023.
11. Remita evidencia de haber realizado el debido proceso de liquidación de los fondos transferidos procedentes del Estado año 2001, 2017 al 2023.



A la Dirección Jurídica:

12. Presente el aviso ante la Fiscalía General de la República (FGR), para iniciar el proceso de recuperación de los fondos por la vía judicial, correspondiente a los bonos pendientes de liquidar, detallados en las **Tablas #1 y #2** de los **Hallazgos N° 1 y N° 2**, que corresponden a los años 2001, 2017 al 2023, por un total de **US\$106,734.99**.
13. Proporcione seguimiento periódico e informe, sobre los avances del aviso interpuesto ante la FGR.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas en un plazo de 5 días hábiles al recibo del presente, al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo "Urbanización Montecarmelo, Cantón San Luis Mariona", CI N° 86332, distrito de Cuscatancingo, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; concluimos que se tienen bonos pendiente de liquidar de los años 2001, 2017 al 2023, por valor total de **US\$106,734.99**; y que el Centro Educativo, reporta cambio de modalidad del OAE, sin la previa liquidación de los fondos del Estado, ni la presentación de la documentación que respalde el proceso, para dejar sin efecto la Personalidad Jurídica de la ACE, del mismo CE. Además, el COED, no ha implementado recomendación de auditoría anterior, relacionada con los aspectos evaluados actualmente,

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Complejo Educativo "Urbanización Montecarmelo, Cantón San Luis Mariona", CI N° 86332, Distrito de Cuscatancingo, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.



XI. AGRADECIMIENTOS

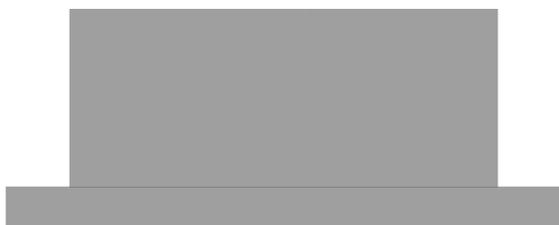
Hacemos un extensivo agradecimiento a los miembros del Organismo de Administración Escolar del Complejo Educativo "Urbanización Montecarmelo, Cantón San Luis Mariona", CI N° 86332; a la Dirección Departamental de Educación de San Salvador y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoría; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 24 de junio de 2024.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted] Auditora.



XV. ANEXOS

ANEXO 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Miembros de la ACE, el Sistema SMAEL no define periodo de inicio de funcionamiento del OAE (Finalización 24/01/2003)

Nombre	Cargo	DUI
	Presidenta	114009007
	Vicepresidenta	-
	Tesorera	101292136
	Secretaria	01-05-0034765
	Vocal	-

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Miembros del CDE, período del 10/11/2016 al 10/11/2018
(Acuerdos # 06-0379-16, 06-228-17, 06-157-17 y 06-354-18)

Nombre	Cargo	DUI
	Presidente Propietario, Director	02187676-7
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	00822203-8
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	04722626-5
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	03874476-9
	Consejal Propietario, Profesor	00200552-7
	Secretario Propietario, Profesor	01033892-6
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	03339295-7
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	03979715-5
	Consejal Propietario, Alumno	-
Consejal Propietaria, Alumna	-	

Miembros del CDE, período del 11/12/2018 al 06/10/2021, 03/01/2022
(Acuerdos # 06-354-18, 06-156-2021, 06-140-2022)

Nombre	Cargo	DUI
	Presidente Propietario, Director	02187676-7
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	02071154-0
	Consejal Propietaria, Profesora	00570735-6
	Secretario Propietario, Profesor	03238232-3
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	00048923-8
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	00729898-9
	Consejal Propietaria, Alumna	-
Consejal Propietario, Alumno	-	



Miembros del CDE, período del 03/01/2022 al 04/01/2024
(Acuerdos # 06-0140-2022 y 06-174-2023)

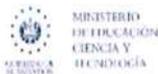
Nombre	Cargo	DUI
	Presidenta Propietaria, Directora	02556402-9
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	00100383-1
	Consejal Propietario, Profesor	01149974-1
	Secretaria Propietaria, Profesora	00472801-6
	Secretario Propietario, Profesor	03520999-8
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	01496812-1
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	03684172-7
	Consejal Propietario, Alumno	-
	Consejal Propietario, Alumno	-

*1 Hasta el 29/08/2023;

*2 Desde 29/08/2023

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Miembros del CDE Actual, según sistema SMAEL



MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
REPORTE DE MIEMBROS

C.E.	Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN LUIS MARIONA"	1 Presidente Propietario, Director	CARLOS EDUARDO GUTIERREZ GARCIA	06-185-2024	15/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN LUIS MARIONA"	2 Tesorera Propietaria, Madre de Familia	DIANA GABRIELA MARTINEZ MEJIA	06-098-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN LUIS MARIONA"	3 Consejal Propietario, Profesor	RONALD ODIR MARTINEZ MARMOL	06-098-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN LUIS MARIONA"	4 Secretaria Propietaria, Profesora	SILVIA LORENA SALGUERO DE POLANCO	06-098-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN LUIS MARIONA"	5 Consejal Propietaria, Madre de Familia	ELSY ESMERALDA REYES MANZANO	06-098-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN LUIS MARIONA"	6 Consejal Propietaria, Madre de Familia	RHINA MARITZA MANCIA CHICAS	06-098-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN LUIS MARIONA"	7 Consejal Propietario, Alumno	FRANCISCO EMMANUEL ALVARADO GRIJALVA	06-098-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN LUIS MARIONA"	8 Consejal Propietario, Alumno	IAN ENRIQUE CRUZ QUINTEROS	06-098-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO



ANEXO 2: BONOS PENDIENTES DE LIQUIDAR DEL AÑO 2001

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento: SAN SALVADOR			 24/06/2024
COMPONENTE: REHABILITACION 2001			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: CUSCATANCINGO			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN LUIS MARIONA"	3,133.71	No liquidado
Nº Centros: 1	Sub total Municipio CUSCATANCINGO:	3,133.71	
Nº Centros: 1	Sub total Fuente:	3,133.71	
Nº Centros: 1	Sub total Bono:	3,133.71	
Nº Centros: 1	Total por Departamento:	3,133.71	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

ANEXO 2: BONOS PENDIENTES DE LIQUIDAR DEL AÑO 2023

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento: SAN SALVADOR			 24/06/2024
COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - BÁSICA			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: CUSCATANCINGO			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN LUIS MARIONA"	18,231.35	No liquidado
Nº Centros: 1	Sub total Municipio CUSCATANCINGO:	18,231.35	
Nº Centros: 1	Sub total Fuente:	18,231.35	
Nº Centros: 1	Sub total Bono:	18,231.35	



COMPONENTE: PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2023 - BÁSICA			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: CUSCATANCINGO			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN LUIS MARIONA"	1,500.00	No liquidado
Nº Centros: 1	Sub total Municipio CUSCATANCINGO:	1,500.00	
Nº Centros: 1		Sub total Fuente:	1,500.00
Nº Centros: 1		Sub total Bono:	1,500.00
COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 BÁSICA			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: CUSCATANCINGO			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN LUIS MARIONA"	1,250.00	No liquidado
Nº Centros: 1	Sub total Municipio CUSCATANCINGO:	1,250.00	
COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 - BÁSICA (09-01)			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: CUSCATANCINGO			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN LUIS MARIONA"	1,250.00	No liquidado
Nº Centros: 1	Sub total Municipio CUSCATANCINGO:	1,250.00	
Nº Centros: 1		Sub total Fuente:	1,250.00
Nº Centros: 1		Sub total Bono:	1,250.00
Nº Centros: 4	Total por Departamento:	22,231.35	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



ANEXO 3: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE EN EL SISTEMA SMAEL

 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO						Fecha: 24/6/2024		
Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN SALVADOR	06- SAN SALVADOR	14- BANCO DAVVENDA SALVADOREÑO, S.A.	34510018384	CDE URB MONTECARMELO CANTON SAN LUIS MARIONA	22/06/2015 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN SALVADOR	06- SAN SALVADOR	14- BANCO DAVVENDA SALVADOREÑO, S.A.	3510011660	ACE URB MONTECARMELO DEL CTON S LUIS MARIONA JURIS	00/00/0000 22/06/2015	1- CALIDAD	INACTIVA
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN SALVADOR	06- SAN SALVADOR	14- BANCO DAVVENDA SALVADOREÑO, S.A.	003-51-00116-60	ASOCIACION COMUNAL PARA LA EDUCACION DEL URBANIZACION MONTECARMELO, C/ SAN LUIS	00/00/0000 00/00/0000	3- TRANSF. EDUCO	ACTIVA
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN SALVADOR	06- SAN SALVADOR	14- BANCO DAVVENDA SALVADOREÑO, S.A.	3510028317	ACE CTRO ESC URB MONTECARMELO CTON	00/00/0000 08/01/2014	5- PAGO A CTA. EDUCO	INACTIVA
86332	COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN SALVADOR	06- SAN SALVADOR	2- BANCO AGRICOLA S.A.	005680013551	C.D.E. COMPLEJO EDUCATIVO URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN LUIS MARIONA	12/06/2023 00/00/0000	6- GRATUIDAD MEDIA	ACTIVA

Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO 4: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑO 2001, REFLEJADO DENTRO DEL SISTEMA SMAEL

 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado 24/06/2024 10:51 AM		 AÑO: 2001		
PERIODO DEL	AL			
DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR				
COMPONENTE: REHABILITACION 2001				
FUENTE: GOES				
ESTADO: PAGADO				
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	PROGRAMADO	PAGADO	SALDO
CDE	86332 COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN LUIS MARIONA"	₡ 3,133.71	₡ .00	₡ 3,133.71
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	₡ 3,133.71	₡ 3,133.71
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		1	₡ 3,133.71	₡ 3,133.71
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO REHABILITACION 2001		1	₡ 3,133.71	₡ 3,133.71

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



ANEXO 4: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑO 2023

		MINISTERIO DE EDUCACION MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO					
DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR							
CENTRO EDUCATIVO: 86332 COMPLEJO EDUCATIVO "URBANIZACIÓN MONTECARMELO, CANTÓN SAN LUIS MARIONA"							
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP FECHA PAGO
81928	2351	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - BÁSICA	GOES	\$2,955.57 PAGADA	B06-03008-23	03861	1 23/2/2023
				\$2,955.57 PAGADA			2 27/3/2023
				\$3,086.35 PAGADA			3 27/4/2023
83127	2380	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - BÁSICA	GOES	\$3,020.77 PAGADA	B06-03026-23	03883	1 23/6/2023
				\$3,020.77 PAGADA			2 28/7/2023
				\$3,112.32 PAGADA			3 28/8/2023
TOTALES: ASIGNADO \$18,231.35				\$18,231.35	SALDO	- .00 *	
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP FECHA PAGO
84096	2427	PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2023 - BÁSICA	GOES	\$1,500.00 PAGADA	B06-03057-23	03922	1 20/12/2023
TOTALES: ASIGNADO \$1,500.00				\$1,500.00	SALDO	.00	
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP FECHA PAGO
82556	2361	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 - BÁSICA	GOES	\$487.50 PAGADA	B06-03016-23	03875	1 19/5/2023
				\$762.50 PAGADA			5 25/11/2023
TOTALES: ASIGNADO \$1,250.00				\$1,250.00	SALDO	.00	
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP FECHA PAGO
83900	2398	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 - BÁSICA (09-011)	GOES	\$1,250.00 PAGADA	B06-03038-23	03911	1 25/11/2023
TOTALES: ASIGNADO \$1,250.00				\$1,250.00	SALDO	.00	

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

